



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - BreñaMINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑOLIC. **ROSARIO VELA**
Jefa de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos HumanosNº 01 -2021-INSN/OP**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**Breña, 11 de ENERO 2021

Visto, el Expediente con Registro N° 02-014014-2020/OP-14579-20/AEyC N°839-20; que contiene la solicitud presentada por Doña **MARIANA EMERATRIZ GANOZA GRANADOS**, médico residente 3° año en la especialidad de pediatría, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con sede en el Instituto Nacional de Salud del Niño, y el Informe N° 001-AEyC-UGDRH-OP-INSN-2021;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), en lo relativo a las rotaciones señala que: los médicos residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y rotaciones externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero. La Institución formadora universitaria debe garantizar que los residentes realizarán todas las rotaciones bajo la asistencia de un tutor. Así mismo en el Literal b) del mencionado artículo determina las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones: MINSA, EsSalud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total en su programa académico. Esta rotación tendrá carácter electivo, puede añadirse el mes de vacaciones; y adicionar un día antes y un día después para efectos de instalación y traslado cuando se trate de una rotación en el extranjero;

Que, con solicitud de fecha 30 de noviembre de 2020, la profesional **MARIANA EMERATRIZ GANOZA GRANADOS**, médico residente 3° año en la especialidad de pediatría, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con sede en el Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita licencia por capacitación con goce de haber, para realizar rotación externa como parte de la curricula en la especialidad de su formación académica en el servicio de Endocrinología del Hospital Infantil de México "Federico Gómez" – México; refiere en su Declaración Jurada y compromiso de retorno que financiará los gastos correspondientes;

Que, con Informe de Situación Actual N° 1922-ARyL-OP-INSN-20, de fecha 29 de diciembre del 2020, el Área de Registro y Legajos de la Oficina de Personal informa que **MARIANA EMERATRIZ GANOZA GRANADOS**, tiene condición laboral de Contrato como médico residente 3er., año en la especialidad de Pediatría por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, por otro lado, con Oficio N° 3110/0513/2020, de fecha 7 de octubre 2020, la Jefa del Departamento de Educación de Pre y Posgrado del Hospital Infantil de México Federico Gómez, hace de conocimiento que no existe inconveniente que la Dra. **MARIANA EMERATRIZ GANOZA GRANADOS**, realice una pasantía en el Servicio de Endocrinología, en el periodo comprendido del 1 al 30 de abril 2021;

Que, con Proveído N° 005-S.M."C"-INSN-2020, de fecha 16 de noviembre de 2021, del Jefe del Servicio de Medicina C; Proveído N° 063-DIDAMP-INSN-2020, del Jefe del Departamento de Investigación Docencia y Atención en Medicina Pediátrica; Proveído N° 48-DEIDAEMNA-INSN-20, del Director Ejecutivo de Investigación Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y el Adolescente; y Proveído N° 280-2020-OEAIDE-INSN, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, autorizan la rotación externa solicitada;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
LIC. **LUZ OFELIA MARTÍNEZ VELEZ**
Jefa de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

Que con Informe N° 001-AEYC-UGDRH-OP-INSN-2021, del Área de Evaluación y Capacitación, concluye que lo solicitado por **MARIANA EMPERATRIZ GANOZA GRANADOS**, médico residente 3° año en la especialidad de pediatría, cumple con los requisitos para realizar la pasantía a partir del 1° al 30 de abril del 2021, en el servicio de Endocrinología del Hospital Infantil de México "Federico Gómez" – México;

Que, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA de fecha 4 de febrero de 2010, Artículo 38° del Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA;

Que, con la autorización del Coordinador y Tutor de Médicos Residentes sede INSN;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Que, con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a partir del 1° al 30 de abril del 2021, a la profesional **MARIANA EMPERATRIZ GANOZA GRANADOS**, médico residente del 3° año en la especialidad de pediatría, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con sede en el Instituto Nacional de Salud del Niño, a realizar rotación externa en el Servicio de Endocrinología del Hospital Infantil de México "Federico Gómez" – México.-----

Artículo 2°.- La citada médico residente queda obligada a presentar dentro de los quince días posteriores a su retorno, el informe final, certificado de haber asistido al evento académico y realizar una exposición, dando cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso por Capacitación.-----

Artículo 3°.- Precisar que el cumplimiento de la presente Resolución, no irroga gasto alguno al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna denominación.-----

Artículo 4°.- Disponer que la presente resolución sea notificada a la interesada con copia a su Legajo Personal, y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en la Página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.-----

Regístrese y Comuníquese.

LOMV/BDV/MGR.

DISTRIBUCION:

- () DG
- () OEI
- () OEAIDE
- () DIDAMP
- () Servicio Medicina "C"
- () Oficina de Personal
- () UGDRRH
- () Interesado(a)
- () ACA
- () ARYL
- () UPyR



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
ABOG. LUZ OFELIA MARTÍNEZ VELEZ
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL